



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:23 Ju
18 ENE 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR UN AUMENTO SUSTANCIAL Y ACORDE AL CARGO, LOGRANDO ASÍ UNA DIGNIFICACIÓN SALARIAL DE LOS JUECES Y SECRETARIOS JUDICIALES DEL ESTADO, Y DEJEN DE SER LOS JUECES Y SECRETARIOS CON MENOR SALARIO DEL PAÍS.

DIP. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
18 ENE 2022
11:15 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Nancy Natalia Benítez Zárate, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR UN AUMENTO SUSTANCIAL Y ACORDE AL CARGO, LOGRANDO ASÍ UNA DIGNIFICACIÓN SALARIAL DE LOS JUECES Y SECRETARIOS JUDICIALES DEL ESTADO, Y DEJEN DE SER LOS JUECES Y SECRETARIOS CON MENOR SALARIO DEL PAÍS, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

**NANCY
BENÍTEZ**

La impartición de Justicia es algo, sin duda, de suma relevancia, de gran importancia, es algo total en nuestro sistema, pues el ejercicio de la misma nos lleva a que preservemos el Estado de Derecho y la seguridad jurídica de todos.

Es un derecho fundamental consagrado en pacto federal, específicamente el párrafo segundo del artículo 17 establece:

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

En el mismo sentido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el primer párrafo del artículo 11 plasma:

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial sin perjuicio de los centros de mediación y justicia alternativa que puedan crearse por las autoridades, los que en materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial. El servicio tanto de los tribunales como de los centros de mediación o justicia alternativa mencionados, será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas por estos servicios.

Como podemos ver este derecho fundamental se encuentra consagrado por las dos leyes de mayor importancia en nuestro Estado, Rosa María Díaz López de Falcó, en su libro El ombudsman de la salud en México, nos dice que *la impartición de justicia es uno de los cometidos fundamentales de todo Estado de derecho, a*

grado tal que justifica incluso su propia existencia, además de ser el más poderoso de los recursos con que cuenta el ente público para cumplir su función primordial, garantizar la paz y la seguridad a la ciudadanía¹.

En este sentido, debemos dignificar el trabajo de quienes tienen ese encargo pues su labor, como ya se vio es, o debe ser, trascendental en nuestro sistema, con su ingreso se debe garantizar una vida digna, acorde a sus responsabilidades, que les permita estar alejado de las *"tentaciones, halagos, amenazas, y demás vejaciones"* que el mundo del crimen pretenda hacer.

Pues además de estos, los profesionales encargados de tal efecto, están, o deben estar, en constante profesionalización y actualizaciones.

Ahora bien, siendo sabedores de la diferencia que existe entre los ingresos que perciben los Jueces y secretarios judiciales Oaxaqueños y sus similares en el país, empleando como referente Estados que, por la cercanía con el nuestro, tienen una realidad social similar, se pone de manifiesto lo siguiente:

SALARIO DEL JUEZ EN OAXACA	SALARIO DEL JUEZ EN GUERRERO	SALARIO DEL JUEZ EN CHIAPAS
31,809.00	61,182.30	68,991.41

Fuente: páginas oficiales de transparencia de los Poderes judiciales.

Además, que en el informe CCPR/CO/84/TJK, de fecha 18 de julio de 2005, del Comité de Derechos Humanos de la ONU, se establece que el Estado debe velar por que las remuneraciones de los Jueces correspondan a sus responsabilidades y al carácter de sus funciones, ya que es garantía de lo establecido en el artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos lo cual no se ha cumplido durante más de dos décadas, tiempo en el que el salario de los Jueces y secretarios judiciales no ha tenido incremento alguno.

¹ El ombudsman de la salud en México / Rosa María Díaz López de Falcó, México : UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014, p.267.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR UN AUMENTO SUSTANCIAL Y ACORDE AL CARGO, LOGRANDO ASÍ UNA DIGNIFICACIÓN SALARIAL DE LOS JUECES Y SECRETARIOS JUDICIALES DEL ESTADO, Y DEJEN DE SER LOS JUECES Y SECRETARIOS CON MENOR SALARIO DEL PAÍS.**

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el 12 de enero de 2022.

ATENTAMENTE




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
DIPUTADA

**NANCY
BENÍTEZ**
DIPUTADA LOCAL